

II. AUTORIDADES Y PERSONAL

B. Oposiciones y concursos

MINISTERIO DE POLÍTICA TERRITORIAL Y FUNCIÓN PÚBLICA

10416 *Resolución de 5 de julio de 2019, de la Dirección General de la Función Pública, por la que se publica la convocatoria para la provisión de puestos de trabajo reservados a funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional por el sistema de libre designación.*

De conformidad con lo dispuesto en el apartado sexto del artículo 92 bis de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, así como en el artículo 46 del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional y en uso de las competencias conferidas en el Real Decreto 863/2018, de 13 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Política Territorial y Función Pública, esta Dirección General acuerda publicar, en extracto, la convocatoria para la provisión por el sistema de libre designación de los puestos de Secretaría General del Pleno y Vicesecretaría, ambos del Ayuntamiento de Lugo, reservado a funcionarios de Administración Local con habilitación de carácter nacional y relacionado en el anexo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera.

El puesto de trabajo que se anuncia podrá ser solicitado por los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional, pertenecientes a la Subescala, y en su caso categoría, a que está reservado.

No podrán concurrir a la convocatoria los funcionarios que se encuentren en las situaciones previstas en el artículo 36.2 a), b) y c) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de administración local con habilitación de carácter nacional.

Segunda.

Los interesados dirigirán sus solicitudes a la corporación convocante, dentro de los quince días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el «Boletín Oficial del Estado», acompañando a la solicitud la documentación acreditativa de reunir los requisitos para su desempeño, en los términos que figuren en la convocatoria.

Tercera.

Los aspirantes deberán sujetarse a las bases de la convocatoria publicadas íntegramente en el diario oficial indicado en el anexo.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante esta Dirección General, o recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en los artículos 10.1 i) y 14.2 de la

Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que se pudiera interponer.

Madrid, 5 de julio de 2019.—El Director General de la Función Pública, Javier Rueda Vázquez.

ANEXO

Corporación: Ayuntamiento de Lugo. Denominación del puesto: Secretaría General del Pleno. Complemento específico anual: 27.913,92 euros. Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior. Conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el Decreto 103/2008, de 8 de mayo. Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 123, de 1 de julio de 2019.

Corporación: Ayuntamiento de Lugo. Denominación del puesto: Vicesecretaría. Complemento específico anual: 25.609,08 euros. Requisitos de los aspirantes: Pertenecer a la subescala de Secretaría, categoría superior. Conocimiento de la lengua gallega de acuerdo con el Decreto 103/2008, de 8 de mayo. Publicación íntegra de la convocatoria: Resolución de 13 de junio de 2019, de la Dirección General de Administración Local, publicada en el «Diario Oficial de Galicia» núm. 123, de 1 de julio de 2019.